

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 270/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 31 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su consideración y tratamiento el contrato N° 18/00 firmado con el contratista Sr. Jaime Illanes Soliz , para el traslado de Agregados en Río Chico.

Que, la H. Alcaldía Municipal y el contratista Jaime Illanes Soliz C.I. 1096585 suscriben el contrato Traslado de Agregados Río Chico previa adjudicación de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el Art. 11 inc. a) y el Art. 12 inc. d) de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, señala que las compras menores a Bs. 20.000 se regirán de acuerdo a procedimiento específico, el Art. 1° de las Normas Específicas del Gobierno Municipal, establece que las compras menores se efectuarán bajo responsabilidad de la dirección administrativa y financiera, que al efecto recabará tres cotizaciones por lo menos.

Que, el contrato de obra vendida tendrá una duración de 15 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo por un costo de Bs. 7.056.- (BOLIVIANOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100), monto que será cancelado en su totalidad a la conclusión del trabajo previo informe técnico satisfactorio, otorgándose como garantía la Póliza de Caucciones N° D-037/2000.

Que, revisados los antecedentes se constata que se ha cumplido el Art 1° de las Normas Específicas del SABS.

Que, de conformidad con el Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal..

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el contrato N° 18/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal – y el contratista Jaime Illanes Soliz..

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

